

ORDENANZA Nº: 3444/08.-

Ramallo, 1º de julio de 2008

VISTO:

El **Convenio de Comodato**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán – Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza Nº 3427/08** – de fecha 03 de junio del corriente año, se acepta la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de una **Camioneta Marca Toyota . Modelo Hilux 4 x 2 – Cabina Doble – Año 1997**;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal; mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a entregarla en Comodato a la citada institución;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el **Convenio ----- de Comodato**, a suscribirse entre la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán Partido de Ramallo**, representada por su Presidente **Carlos Alberto RIVOLTI – D.N.I. Nº 12.558.444** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2008.-----

CONVENIO DE COMODATO (ORD. N° 3444/08)

En Ramallo, a los días del Mes de de 2008, entre el Sr. Intendente Municipal de Ramallo, Sr. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, en adelante así o "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREZ MILLAN** representada en este acto por su Presidente Sr. **CARLOS ALBERTO RIVOLTI, D.N.I N° 12.558.444** con domicilio social en San Martín 644 de Pérez Millán, en adelante así o "**LA SOCIEDAD**", se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

CLÁUSULA 1º) EL MUNICIPIO entrega en comodato a "**LA SOCIEDAD**" y éste lo recibe ----- en ese carácter, un vehículo tipo Pick Up marca TOYOTA Modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE AÑO 1997, Motor Marca TOYOTA N° 2L4288631, CHASIS N° JTA33LN85V6002250, Dominio **BRH 468**, en el estado de funcionamiento y conservación que se encuentra, previa verificación de tal circunstancia por parte del departamento municipal correspondiente y aceptada de conformidad en tal sentido para ser afectado por dicha entidad en la localidad de Pérez Millán.-----

CLAUSULA 2º) Plazo: la duración del presente contrato se pacta en UN AÑO desde la ----- fecha consignada en el encabezamiento, renovándose anualmente en forma automática hasta tanto el Municipio opte solicitar la devolución del mismo, cuestión que deberá efectuar con una antelación de 30 días y por petición en forma escrita.- Se deja constancia que **LA SOCIEDAD** deberá afrontar todos los gastos de combustibles, lubricantes, repuestos, mano de obra de reparaciones, etc., tanto necesarios para la utilización del vehículo en cuestión, como para repararlo en caso de ser necesario durante el período de vigencia del presente instrumento. Asimismo, la Municipalidad se compromete a contratar el correspondiente seguro por responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados durante el mismo período.-----

CLAUSULA 3º) Los derechos y obligaciones emanados del presente convenio son intrans ----- feribles salvo expresa autorización del **MUNICIPIO**.-----

CLAUSULA 4º) Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes cons ----- tituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Nicolás, con competencia en la materia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

Leído y ratificado de conformidad por las partes contratantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----